



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

MARN-DEC-GEA-NFA-1288-2023-1373-2023

San Salvador, 01 de agosto de 2023.

Asunto: Categorización N1 de Importación de sustancias peligrosas.

Señor

Apoderado Especial Aduanero  
SPECIALTY PRODUCTS, S.A. de C.V.  
Presente.

Estimado señor

En atención a su solicitud recibida en fecha uno de agosto de dos mil veintitrés (NFA 1288-2023), referente a la importación del producto detallado en el cuadro, le manifestamos que para la importación y transporte, se ha categorizado como ACTIVIDADES, OBRAS O PROYECTOS CON IMPACTO AMBIENTAL POTENCIAL BAJO (PIAB), por lo que, NO REQUIERE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL ante este Ministerio, todo de conformidad al "Listado de Sustancias Reguladas: Sustancias que para su Importación y Transporte no Requieren de Estudio de Impacto Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales" (Listado de Sustancias Reguladas); al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y al documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos.

Cuadro N o 1 . Sustancia y/o producto químico a importar.

No	Nombre comercial	Descripción química	Criterio
1	Gel de Sílice 60 C <sub>18</sub> ec, 0,02-0,05 mm	Dióxido de Silicio CAS 7631-86-9	No se encuentra en el Listado de Sustancias Reguladas

El Listado de Sustancias Reguladas puede ser consultado electrónicamente en el sitio Web, <http://www.marn.gob.sv>.

El Ministerio se reserva el derecho de incorporar en el Listado de Sustancias Reguladas a cualquier sustancia que cumpla una o más de las características de peligrosidad indicadas en el artículo cinco de la Ley para una sustancia peligrosa, y que su manejo represente riesgos ambientales o pudiera ocasionar daños significativos a la salud y/o el medio ambiente.

Atentamente,



Ing  
Técnico en Evaluación Ambiental  
Dirección General de Evaluación y Cumplimiento  
Ambiental